

ACUERDO DE PARTES



Los que suscriben, **JOSE CANDELARIO ORTEGA TEJEDOR**, varón, panameño mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número Seis-Cincuenta y Tres-Mil Quinientos Noventa y Cinco (6-53-1595), quien actúa en nombre y representación de la sociedad, **ORTEGA Y COMPAÑÍA, S.A.**, sociedad anónima, debidamente inscrita a la Ficha Quinientos Treinta y Siete Mil Doscientos Setenta y Seis (537276), Documento Un Millon Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos (1006682), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, de la República de Panamá, debidamente facultado para este y **MARITZA CEDEÑO DE LEON DE MORENO**, mujer panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-50-2298, con residencia ubicada en la ciudad de Chitré, corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera; actuando en nuestros propios nombres y representación, convenimos en el presente **Acuerdo**, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIÓN:

PRIMERO: Que nosotros, **JOSE CANDELARIO ORTEGA TEJEDOR**, representante legal de **ORTEGA Y COMPAÑÍA, S.A.**, promotor de **RESIDENCIAL VILLAS DEL ROSARIO**, y **MARITZA CEDEÑO DE LEON DE MORENO**, hemos llegado a un acuerdo con relación al libre fluido de aguas pluviales de la finca 30151570, código de ubicación 6001, para resolver el problema se ha instalado un tubo de 20" de diámetros desde el punto N°11 de la Finca Madre **30234532** código de ubicación **Seis Mil Cuatro 6004**, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público del Proyecto, colindante con la Finca, 30151570, cuya colindante es la señora **MARITZA CEDEÑO DE LEON DE MORENO**, hasta el área dejada como servidumbre Pluvial, con una profundidad de 60 cmts, mas no como servidumbre de paso. Esta situación para resolver se realizó según reunión realizada entre el Arquitecto Dagoberto Ulloa, Jefe De Ventanilla Única Del Miviot Provincial Centrales, El Arq. Jorge Cedeño, Jefe De Ventanilla Única Del Miviot Provincial Centrales, El Arq. Jorge Cedeño, Jefe De Ventanilla Única De La Provincia De Herrera Del Miviot, el Arq. Arcelio Flores; Ingeniero Municipal del Distrito de Chitré, y el Señor **JOSE CANDELARIO ORTEGA TEJEDOR**, representante legal de **ORTEGA Y COMPAÑÍA, S.A.**, y promotor de **RESIDENCIAL VILLAS DEL ROSARIO**.

Para constancia y vigencia se firma del presente acuerdo, con fecha de 5 de marzo de 2021.


JOSE CANDELARIO ORTEGA TEJEDOR
Cedula 6-53-1595

cedula 6-50-2298


MARITZA CEDEÑO DE LEON DE MORENO

cedula 6-50-2298

Yo, hago constar que he otejado Ex. J. Jiménez,
plasmada(s) en este documento, con la(s) que
aparece(n) en sus documentos de identidad
personal con su(s) fotocopia(s), y en mi opinión
son auténticos, por lo que les considero
auténticos.

Jose Angelio Otega Leyva
6-5354-95
Notaria Pública de Panamá
Herrera. 8 MAR 2019 6-50-2298

Testigo

Sra. Rita Yolanda Rivera Solis
Notaria Pública de Herrera

Testigo



Chitré, 4 de marzo del 2021

Lic. Alejandro I. Quintero
Director Regional
Ministerio de Ambiente. Herrera
E. S. D.



Respetado Señor director:

Dando respuesta a la Nota DRHE-SEIA-0175-2021, fechada el 18 de febrero del 2021, enviada al Sr. José Calendario Ortega Tejedor, donde solicita aclaración a la modificación solicitada al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "RESIDENCIAL VILLAS DEL ROSARIO", a desarrollarse en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, en la provincia de Herrera, damos respuesta a la misma.

1. Indicar que tipo de obras constructivas se realizaran, para evitar que las viviendas colindantes al proyecto, se vean afectadas en la temporada lluvioso, debido a que el relleno realizado obstruye el libre flujo de las aguas pluviales de las mismas. En el proyecto solo una vivienda se esta viendo afectada la de la Sra. Maritza Cedeño de León de Moreno, sobre el Folio Real 30151570, Código de Ubicación 6001, para resolver este problema se instaló un tubo de 20 cmts. (10") de diámetro desde el punto N° 11 de la finca madre, colindante con la Finca de la Sra. Maritza Cedeño de León de Moreno, hasta el área dejada como servidumbre Pluvial, con una profundidad de 60 cmts. esto se realizó según reunión realizada entre el Arq. Dagoberto Ulloa, Jefe de Ventanilla Única del Miviot provincias centrales, el Arq. Jorge Cedeño, jefe de Ventanilla Única provincia de Herrera del Miviot, el Arq. Arcelio Flores, ingeniero Municipal del Distrito de Chitré y el Sr. José Calendario Ortega, promotor del proyecto RESIDENCIAL VILLA DEL ROSARIO, ya que por estar los planos de Construcción ya aprobados por las Instituciones de la Ventanilla Única se tendría que proceder a reprobar tanto los planos como los estudios.
2. Aportar los planos del tipo de obra a realizar, los cuales deben estar aprobados por el Departamento de Diseño y drenaje del Ministerio de Obras Públicas. En este punto se presenta un croquis con las coordenadas de la ubicación del tubo de 20 cmts. (10") de diámetro, el cuan conecta la Finca de la Sra. Maritza Cedeño de León de Moreno y el área de la servidumbre pluvial.
3. Presentar coordenadas UTM, Datum WGS 84, que delimiten la obra a realizar, en caso que se requiera atravesar terrenos privados, deberá presentar.
 - a. Registro(s) Público(s), de las otras fincas, autorizaciones y copia de cedula del dueño, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que

el dueño sea una persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

En este punto, en el croquis se indica las coordenadas, las obras no atraviesan ningún terreno privado por ende no es necesario las certificaciones, se tratará de hacer un mutuo acuerdo entre el Promotor y la Sra. Maritza Cedeño de León de Moreno propietaria de la Finca 30151570.

Sin mas por el momento quedo de usted,

Atentamente,

José Candelario Ortega Tejedor.

Ced. 6-53-1595

ALFREDO SANDOVAL HURTADO

ARQUITECTO

Licencia Nº 90-001-029



FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA